



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 05 de Enero de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 64-2021-MFAZ-OTIC-MPLC del Oficial de Seguridad de la Información y Comunicaciones Ing. Marcel Fabricio Aranda Zuñiga, el Informe N° 221-2021-OTIC-MPLC del Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones Ing. Rolando Corahua Tica, el Informe N° 0112-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR del Especialista en Planificación Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos, el Informe N° 592-2021-MPLC-GM/OPP-UP del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Hamilton Luna Gonzales, el Informe N° 1824-2021-UP/DPP-MPLC del Jefe de la Unidad de Presupuesto Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, el Informe N° 778-2021-HDC/DPP/MPLC del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, el Informe Legal N° 0908-2021/O.A.J. - MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, a autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes y competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 26.- La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, los procedimientos administrativos se rigen, entre otros, por los principios de legalidad y el debido procedimiento administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo;

Que toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Como también tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 221-2021-OTIC-MPLC del 14 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones remite la propuesta de Directiva denominada "Política de Seguridad de La Información", el cual tiene como objetivo proteger los recursos de la información de la Municipalidad Provincial de La Convención, y las Tecnologías utilizadas para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de minimizar los riesgos de daño y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; así como también garantizar la continuidad de los sistemas de información de la soportan, siguiendo las normas de esta Directiva;

Que, conforme a la revisión de la propuesta de la Directiva presentada se tiene el informe N° 0112-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR del Especialista en Planificación Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos, quien concluye con opinión favorable a la presente directiva propuesta por la Oficina de Tecnología de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Información y Comunicación, "POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION" de La Municipalidad Provincial de La Convención, ya que cumple con lo mínimo requerido de la Seguridad Digital del Estado Peruano, en concordancia al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el Procedimiento Administrativo Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;



Que, mediante Informe Legal N° 0908-2021-O.A.J.-MPLC/LC del 30 de diciembre de 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial La Convención Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previo análisis y valoración de los documentos opina, que, contando con el sustento técnico y la opinión técnica de conformidad por los profesionales responsables y con el objetivo de establecer las políticas de seguridad de la información que se administran en la municipalidad Provincial de La Convención para asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información, se apruebe la DIRECTIVA DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION de la Municipalidad Provincial de La Convención;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 806-2021-MPLC/A, de fecha 31 de diciembre de 2021, delega facultades al Gerente Municipal, artículo 1.4.- Aprobar planes y directivas internas, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2022-MPLC: denominada "POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, hacer conocer la presente Directivas a las diferentes dependencias de la Municipalidad, así como el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de la Dirección Administración, Unidad de Patrimonio, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones publicar la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

CC:
Alcaldía
DA
OTIC
DPP
Archivo